

**CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2010,
SOBRE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
VACANTES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2010, acordó aprobar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Institución por el procedimiento de concurso de méritos.

En ejecución de dicho acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 34.2 a) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, resuelvo insertar dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios, al objeto de que los interesados puedan presentar sus solicitudes de participación en el concurso, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de esta fecha.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Juan FORTES TORSELL



ACUERDO DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN VIRTUD DEL CUAL SE CONVOCA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo en la sesión plenaria de 30 de marzo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 180, de fecha 14 de septiembre del mismo año, hallándose vacantes los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo I y con anterioridad a la aprobación de la Oferta de Empleo Público y de las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de plazas, el Pleno de la Audiencia de Cuentas, en sesión celebrada el día de septiembre de 2010 y en base a los acuerdos suscritos con los representantes del personal en ocasiones anteriores respecto a la fijación y valoración de los méritos que han de regir el concurso, acuerda convocar concurso de méritos para la provisión definitiva de dichos puestos de trabajo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Se convocan, para proveer mediante el presente concurso de méritos, los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segunda.- 1. Podrán participar en el concurso de méritos y solicitar la adjudicación de puestos, los funcionarios de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, siempre que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo, Escala y Grupo al que pertenece el puesto o puestos a los que se concursan y demás requisitos para el desempeño de los mismos, que vienen establecidos en la relación de puestos de trabajo y que figuran en el Anexo I.

2. Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios que ocupen puestos de la relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias mediante adscripción provisional, debiendo solicitar, entre otros, el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.- 1. Las solicitudes para participar en el concurso se dirigirán al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como Anexo II, donde se relacionarán los puestos solicitados por orden de preferencia, y habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Institución.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en esta convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos que en ella se establecen y que el nivel del puesto solicitado se encuentre dentro del intervalo correspondiente al Grupo de procedencia.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos alegados será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Junto a la solicitud, en la que habrá de señalarse expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el concurso de méritos, se presentará inexcusablemente la siguiente documentación:

a. Modelo que se publica como Anexo III, relativo a los méritos para los puestos a los que se concursa, conforme se establece en el Anexo IV, en el que se hará constar los méritos alegados, acompañándose los documentos acreditativos de los mismos debidamente compulsados.

b. Los datos relativos a la antigüedad y al trabajo desarrollado, que serán acreditados a través de certificación expedida por el órgano competente en materia de personal en las Administraciones en que hayan prestado servicios los funcionarios.

Cuarta.- 1.- La Presidencia de la Audiencia de Cuentas aprobará la lista definitiva de concursantes, que será evaluada por la Comisión de Valoración, compuesta por cinco miembros: el Técnico de Auditoría Jefe de cada una de las áreas

y el del Gabinete de la Presidencia, actuando como Presidente el de mayor antigüedad y como Secretario el de menor antigüedad.

2. La Comisión de Valoración podrá convocar personalmente a los candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar dudas en relación con la documentación presentada por los mismos, o, en su caso, reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. El plazo para la resolución del concurso, contado desde el día siguiente al de publicación de la lista definitiva de concursantes, será de diez días hábiles como máximo.

4. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de nombramiento, debidamente documentada, a la Presidencia de la Audiencia de Cuentas, quien resolverá el concurso, pudiendo interponerse reclamación en el plazo de cinco días naturales.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la Presidencia de la Audiencia de Cuentas aprobará la adjudicación definitiva por resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Institución.

5. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

6. Los miembros de la Comisión de Valoración percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a dichas Comisiones para la categoría primera (Grupo A) y tercera (Grupo C), respectivamente, según el Grupo al que pertenezcan los puestos de trabajo cuya provisión se evalúe, con un número máximo de tres asistencias para cada miembro de la Comisión y por cada Grupo.

Quinta.- 1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique la resolución de adjudicación definitiva del concurso a que se refiere la base cuarta, apartado 4 de la convocatoria.

2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.